



COMISIÓN ORGANIZADORA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 174-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 25 de abril de 2025.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 00002-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO de fecha 23 de abril de 2025, Memorandum N° 356-2025-UNADQTC/PCO de fecha 24 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 374-2021-UNDQT/PCO, de fecha 04 de octubre de 2021, se aprueba la DIRECTIVA N° 010-2021-UNDQTC/DGA, denominada "Directiva sobre Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito";



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 00002-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO de fecha 23 de abril de 2025, el Director de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, remite la invitación a la presentación de la Malla Curricular BIM en las instituciones de educación superior, dirigida a las autoridades y servidores de las Universidades Públicas y Privadas a nivel nacional, dicho evento se viene organizando en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, así como con la Asociación de Universidades del Perú, evento programado para el día 30 de abril del presente, en el Auditorio del Centro Cultural Ccori Wasi de la Universidad Ricardo Palma, ubicado en la ciudad de Lima;



Que, mediante el Memorándum N° 356-2025-UNADQTC/PCO de fecha 24 de abril de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone la emisión de la resolución que autorice el viaje en comisión de servicios, para participar en calidad de titular de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en la presentación de la Malla Curricular BIM en las Instituciones de Educación Superior, la asignación de viáticos por un (01) día, así como y el otorgamiento de los pasajes aéreos a la ciudad de Lima, los mismos que se darán cuenta en la próxima sesión de Comisión Organizadora de la Universidad, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 135-2025-UNADQTC/PCO de fecha 28 de marzo de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. – **AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, al M.Cs. Víctor Ayma Giraldo – Presidente de la Comisión Organizadora; a fin de participar en la presentación de la Malla Curricular BIM en las instituciones de educación superior, organizado por la Dirección Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – DICOPRO, evento que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2025, en el Auditorio del Centro Cultural Ccori Wasi de la Universidad Ricardo Palma, ubicado en la ciudad de Lima.

SEGUNDO. - **DISPONER** se otorgue a favor del M.Cs. Víctor Ayma Giraldo – Presidente de la Comisión Organizadora, un (01) día de viáticos conforme a la escala pertinente, debiendo rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley.

TERCERO. – **AUTORIZAR** el otorgamiento de pasajes aéreos al M.Cs. Víctor Ayma Giraldo – Presidente de la Comisión Organizadora, con el siguiente itinerario: Cusco – Lima – Cusco, a fin de participar en la presentación de la Malla Curricular BIM en las instituciones de educación superior, la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Lima.

CUARTO. – **DISPONER** que el M.Cs Víctor Ayma Giraldo – Presidente de la Comisión Organizadora, presente un informe a la Comisión Organizadora, detallando las actividades realizadas durante el viaje en Comisión de Servicios.

QUINTO. – **ENCARGAR** la Presidencia de la Comisión Organizadora, al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, el día 30 de abril de 2025.





COMISIÓN ORGANIZADORA

SEXTO. – PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADO, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
SECRETARIA GENERAL
CUSCO - PERU

Mg. Abg. Milagros Gambarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito